

#### Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL Bucaramanga – Santander

Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía Radicación No. 2021-082/DF

**CONSTANCIA:** se deja constancia en el sentido que dentro de las presentes diligencias obra solicitud de terminación por pago total de la obligación y revisado el cuaderno de medidas cautelares se evidenció que no existen embargos de remantes ni del crédito para otro proceso.

Bucaramanga, 22 de julio de 2021.

DANIELA FERNANDA OSMA LÓPEZ

Escribiente

### JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la constancia secretarial que antecede, la solicitud de terminación del presente proceso por pago total de la obligación elevada por **YOLANDA BALAGUERA SERRANO** a través de apoderada judicial en su calidad de demandante, el JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, obrando de conformidad con el artículo 461 del C.G.P.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** <u>DECLARAR TERMINADO</u> el presente proceso EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA adelantado por **YOLANDA BALAGUERA SERRANO**, en contra del señor **GILBERTO PRADA OREJARENA** por pago total de la obligación el cual fue efectuado por tal sujeto procesal.

**SEGUNDO:** <u>CANCELAR</u> las medidas cautelares decretadas y practicadas por no existir embargo de remanente al momento de resolver la solicitud. En caso de ser notificado un embargo de remanente dentro la ejecutoria del presente proveído o que haya sido aportado con anterioridad, se <u>DEJARÁN</u> los bienes a disposición del despacho pertinente. Los oficios serán enviados a través de la secretaria del despacho, conforme el Decreto 806 de 2020.



#### Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL Bucaramanga – Santander

**TERCERO:** SIN CONDENA en costas.

**CUARTO:** Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **114** QUE SE FIJÓ EL DIA: 23 DE JULIO DE 2021.

GINA MARCELA LÓPEZ CASTELBLANCO SECRETARIA

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUÍZAMO JUEZ

Firmado Por:

# GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ MUNICIPAL

#### JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

## 72ed4d103fbe815ccbb0fe22cb23362e3e60e5239dd5fc36ef4edffb7e5c55b3

Documento generado en 22/07/2021 05:09:57 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica